

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DEPORTES**

**7706**

*Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de niños y jóvenes a las actividades extraescolares deportivas durante el curso escolar 2020/2021 en la isla de Mallorca*

BDNS: 518618

De conformidad con el previsto en los artículos 20.8 y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de niños y jóvenes a las actividades extraescolares deportivas durante el curso escolar 2020/2021 en la isla de Mallorca, aprobada mediante Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 29 de julio de 2020.

El texto completo de la convocatoria se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Consejo de Mallorca.

**Bases reguladoras**

Decreto ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19.

La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 21 de 18/02/17), modificada por acuerdo plenario de 14 de junio de 2018 (BOIB núm. 96 de 4/08/18) en todo aquello que no contradiga el Decreto ley anterior.

**Objeto**

1. El objeto de esta convocatoria es fomentar que niños y jóvenes de entre 6 y 16 años participen regularmente en actividades extraescolares deportivas. En el caso de deportistas con diversidad funcional hasta un máximo de edad de 21 años.

Los objetivos pueden ser formativos, competitivos y de aprendizaje de la técnica específica de diferentes disciplinas deportivas.

Las actividades tienen que estar organizadas por una persona física o jurídica, pública o privada, con ánimo de lucro o sin, y se tienen que desarrollar en el ámbito territorial insular de Mallorca. Se tienen que llevar a cabo coincidiendo (en la mayor parte) con el calendario lectivo escolar del curso 2020-2021, por un periodo consecutivo mínimo de 4 meses, contados a partir del 1 de septiembre de 2020 y hasta el 22 de junio de 2021.

Estas actividades se pueden desarrollar en cualquier instalación deportiva, polideportivo, gimnasio, centro docente u otras instalaciones al aire libre.

Temporalización de la convocatoria y de los gastos: actividades extraescolares realizadas durante el curso escolar 2020/2021 (del 1 de septiembre de 2020 a 22 de junio de 2021)

**Beneficiarios**

1. Los beneficiarios de estas subvenciones son las personas físicas que cumplan los requisitos siguientes:

Que tengan a su cargo niños y jóvenes de 6 a 16 años inscritos y que participen en actividades extraescolares deportivas durante el curso escolar 2020/2021. También se podrán inscribir y participar en actividades extraescolares deportivas jóvenes deportistas con diversidad funcional hasta 21 años.

Que estén empadronadas y con residencia legal en alguno de los municipios de la isla de Mallorca.

Cumplir con los requisitos que prevé el artículo 8 de la Ordenanza de Subvenciones del Consejo de Mallorca, en esta convocatoria y en la normativa de subvenciones que sea aplicable.

Encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, de las obligaciones tributarias con la AEAT y con el Consejo de Mallorca y sus organismos autónomos dependientes.

2. Sólo se puede presentar una solicitud por cada niño o joven de la unidad familiar y para participar en una única actividad extraescolar deportiva por cada niño o joven de la unidad familiar, con un máximo de ayuda por actividad de 250 €.

#### **Crédito presupuestario**

La cuantía total máxima, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones, es de 600.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 30. 23199. 48900 del presupuesto del Consejo de Mallorca para el ejercicio 2020.

Las subvenciones concedidas conforme a esta convocatoria, lo serán mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de manera que serán subvencionadas todas las solicitudes que cumplan los requisitos que se establecen, y, por lo tanto, no es necesaria la comparación entre las solicitudes.

Las solicitudes se pueden resolver individualmente, aunque no haya acabado el plazo de presentación, a medida que estas entren en el registro del Consell de Mallorca. Si se agota el crédito destinado a la convocatoria antes de acabar el plazo de presentación, se tiene que suspender la concesión de nuevas ayudas mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### **Plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes de subvención se podrán presentar desde el día 15 de septiembre de 2020 y hasta el día 30 de octubre de 2020, o hasta que se agote el crédito de la convocatoria.

La documentación que se tiene que presentar para solicitar la ayuda se relaciona en el punto 9 de la convocatoria.

#### **Justificación**

Las actuaciones subvencionadas se tienen que llevar a cabo durante el curso escolar 2020/2021.

Las subvenciones se conceden en consideración a los requisitos establecidos en la base 4 de esta convocatoria.

Por este motivo, no requiere ninguna otra justificación por parte de las personas beneficiarias que la acreditación de los requisitos establecidos antes de la concesión de la subvención, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

No obstante, una vez finalizada la actividad extraescolar deportiva, el beneficiario tiene que solicitar a la empresa que ha llevado a cabo la actividad subvencionada un certificado de asistencia y guardarlo como documentación justificativa de la realización de la actividad que ha servido de fundamento a la concesión de la subvención a los efectos de un posible control financiero posterior.

#### **Otros datos**

El texto completo de la convocatoria, así como los anexos se pueden descargar en la sede electrónica del Consejo de Mallorca. (<https://seu.conselldemallorca.net/>)

Palma, 31 de julio de 2020

**El consejero ejecutivo de Turismo y Deportes**  
Andreu Serra Martínez

